

**CONTRATO ENTRE EL CENTRO D'IDIOMES DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, S.L.U. y CAMBRIDGE M.B. 211 SL.
PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE
CAMBRIDGE ENGLISH**

En la ciudad de Valencia, a 3 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Morillo Tena, Delegado de la Rectora para el Centre d'Idiomes y Director del Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U., con domicilio social en Valencia, calle Serpis, 25, código postal 46022, con CIF B96871504, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, D. Christopher John Ransford, mayor de edad, con NIE X3359822M, y D. Gerald Micallef con NIE X2133683L en nombre y representación de la mercantil CAMBRIDGE M.B. 211, S.L. con CIF B02561421 y domicilio social en Albacete, Plaza de las Carretas número 14 y código postal 02002,

EXPONEN

1.- Que las dos instituciones son conscientes no sólo de la importancia creciente del conocimiento de la lengua inglesa a nivel general, en una Europa multicultural y el espacio universitario bajo el Proceso de Bolonia, sino también de la necesidad de acreditar estos conocimientos bajo estándares internacionales que definen esta competencia lingüística.

2.- Que CAMBRIDGE MB es centro examinador autorizado de la Universidad de Cambridge (código de centro ES211) y es líder en España en la organización y realización de exámenes Cambridge English para toda la oferta de niveles de esta entidad de acreditación internacional (KET, PET, FCE CAE, TKT, YLE y CPE).

3.- Que el Centre d'Idiomes de la Universitat de València, en adelante CIUV, presta atención a la formación y acreditación en lenguas modernas, tanto en la comunidad universitaria como en su entorno social. En este ámbito es miembro de ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) y CERCLES (*European Confederation of Language Centres in Higher Education*). A su vez, el CDIUV tiene suscrito un convenio en vigor con la Universidad de Cambridge (mediante sus departamentos, su Junta Examinadora y Cambridge Assessment English), firmado el 13/11/2020 y con un periodo mínimo de validez de cuatro años, que le permite la realización de pruebas para la obtención de certificaciones de Cambridge Assessment English a través de la red de centros autorizados de Cambridge. Dicho convenio pone a disposición del CIUV acceso digital y físico al logotipo "Centro Colaborador Universitario" de Cambridge English – Language Assessment y compromiso de colaboración de formación específica para su profesorado.

4.- Que el objetivo general del presente contrato es establecer el marco de coordinación y los mecanismos necesarios, tanto académicos como económicos, para que el estudiantado del CIUV pueda realizar en el mismo centro las pruebas para la obtención de certificaciones de Cambridge Assessment English operados por CAMBRIDGE MB, como centro autorizado de la Universidad de Cambridge

Por ello, las dos entidades deciden suscribir el presente contrato en virtud de las siguientes:

CLAUSULAS

1.- El CIUV promoverá la organización de pruebas de certificación de Cambridge Assessment English para los niveles MCER que determine el CIUV de contrato con los intereses de la comunidad universitaria de la UV disponibles, seleccionando las fechas de realización a partir del calendario de pruebas oficiales comunicado por CAMBRIDGE MB. Estas pruebas se realizarán presencialmente, tanto en su versión "paper based" como "computer based", en las instalaciones del CIUV o cualquier otra gestionada por el centro en la Universitat de València si las necesidades de la prueba, derivada del volumen de participantes, así lo requieren.

2.- CAMBRIDGE MB notificará periódicamente a CIUV el importe recomendado para el importe de los exámenes oficiales de certificación en cada uno de los niveles, que servirá de únicamente de referencia, permitiendo que el CIUV determine los precios en todo momento.

3.- El modelo económico que soporta este contrato está basado en el cobro de los importes de derecho a examen por parte de CAMBRIDGE MB. El CIUV, una vez realizadas las pruebas de acreditación por las personas aspirantes en cada convocatoria emitirá factura en concepto de retribución por la organización y realización de las pruebas Cambridge Assessment a CAMBRIDGE MB por la cantidad calculada según la fórmula que se incorpora en el 185 l de este contrato.

4.- Cambridge MB se responsabiliza de pagar a Cambridge Assessment el importe correspondiente al número de pruebas realizadas en cada convocatoria.

5.- El Centre d'Idiomes realizará promoción y captación de estudiantado a las pruebas Cambridge en cada convocatoria, que derivará (previa pre-inscripción en el CDIUV) a la plataforma de registro de exámenes de Cambridge MB, proceso que el estudiantado completará a través de un código de inscripción exclusivo proporcionado por el CDIUV. Las matriculaciones que Cambridge MB realice de personas no preinscritas por el CIUV (para las convocatorias realizadas en el CDIUV) tendrán un retorno económico para el CIUV de un 10% del precio de venta al público.

6.- Cambridge MB asume los costes de formación del posible profesorado del CIUV interesado en formar parte del equipo de evaluadores autorizados por Cambridge Assessment English. El pago de sus servicios en la participación de las pruebas, bien como vigilantes bien como examinadores formará parte de la factura emitida por el Centre d'Idiomes tras cada convocatoria de pruebas. Dichas pruebas se realizarán fuera del horario laboral habitual de los profesores de inglés del CIUV (típicamente sábados).

7.- Se fija en 12 personas el mínimo número de estudiantes por convocatoria. Cada año académico se realizarán al menos 3 convocatorias de los diferentes niveles disponibles, siempre que existan el número de candidatos requerido en cada una. Ambos valores mínimos podrán modificarse por CIUV y CAMBRIDGE MB, previo contrato por ambas partes.

8.- Toda esta actividad comercial y de evaluación se promocionará utilizando el material publicitario y logotipos ("Centro Colaborador Examinador") puestos a disposición por Cambridge Assessment English, según el convenio firmado, anteriormente citado.

9.- Cambridge MB se compromete a la ejecución de las pruebas evaluación (exámenes) en las fechas fijadas por el CIUV, que serán pactadas entre ambas entidades, atendiendo a los intereses de la comunidad universitaria de la Universitat de València, y a la corrección y envío de las calificaciones obtenidas en el plazo de tres semanas para los exámenes en modalidad "computer based", y de siete semanas en la modalidad "paper based".

Este contrato entrará en vigor el día siguiente de su firma.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de 1 mes antes de la fecha en que se proponga su resolución, siempre que no exista una convocatoria en marcha. En caso que exista una convocatoria, se computará 1 mes a su finalización.

Así mismo, en cumplimiento de aquello dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo de la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, igual que a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normas de desarrollo, si procede, las partes quedan informadas de forma inequívoca de que los datos de carácter personal que se facilitan en base al presente convenio se integrarán en un fichero de datos informatizado, responsabilidad, respectivamente, de cada una de las partes y podrán ser utilizados para la gestión y cumplimiento adecuado de las relaciones que en el presente convenio se establezcan y la gestión de los cobros y pagos derivados de las mismas.

Las partes manifiestan que en el supuesto que, en ejecución del presente convenio, sea necesario que las partes se faciliten mutuamente datos de carácter personal de terceras personas, estarán previamente facultadas legítimamente para facilitar estos datos y habrán procedido a informar a los interesados de esta cesión. En caso de que no sea así, cada parte se compromete a responsabilizarse del tratamiento y responder a las infracciones que hubiera incurrido personalmente, tal como establece la normativa vigente de protección de datos.

Y como prueba de conformidad se firma este contrato en

Valencia X de febrero de 2023

Por el Centre d'Idiomes de la
Universitat de València

Pedro Morillo Tena
Director

Por CAMBRIDGE M.B. 211, S.L


Christopher John Ransford


Gerald Micallef

ANEXO I: CÁLCULO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A FAVOR DE CAMBRIDGE MB 211, S.L.

Los precios de los exámenes Cambridge realizados en el Centre d'Idiomes, en sus dos primeras convocatorias van a ser:

B1 Preliminary (PET): 95 €

B2 First (FCE): 175 €

C1 Advanced (CAE): 185 €

C2 Proficiency (CPE): 195 €

Habida cuenta de la distribución de costes a soportar por cada una de las dos partes contratantes, el CIUV facturará el importe resultante de aplicar: un 11% del precio público de examen B1 Preliminary (PET) por el número de personas preinscritas en el CDIUV y efectivamente matriculadas, y un 16% del precio público de los exámenes B2 First (FCE), C1 Advanced (CAE) y C2 Proficiency (CPE) por el número de personas preinscritas y matriculadas.

En cumplimiento de la cláusula núm. 5, el CIUV facturará el 10% de las matriculas que no tengan su origen en la preinscripción de aspirantes realizadas por él.

A las cantidades resultantes según los párrafos precedentes se adicionará la retribución del personal propio del CIUV implicado en la realización del examen, bien en el rol de vigilantes, bien en el rol de examinadores/as.

Cuando se produzca alguna variación de los precios públicos de las pruebas de acreditación se revisará la fórmula de cálculo anterior, de mutuo acuerdo entre las partes.